



**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
EL CENTRO DE ESTUDIOS TRANSDISCIPLINARIOS BOLIVIA Y
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON,
A TRAVES DE LA CARRERA DE TURISMO**

ANTECEDENTES

La Universidad Mayor de San Simón y el Centro de Estudios Transdisciplinarios Bolivia. Suscriben el presente convenio de relacionamiento y cooperación interinstitucional de acuerdo a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: (De las Partes)

1.- La Universidad Mayor de San Simón, legalmente representada por el Mgr. Lic. Juan Ríos del Prado, en su calidad de Rector - UMSS. Designado mediante Resolución N° 21/16 del Honorable Consejo Universitario de fecha 1 de noviembre del 2016 con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Av. Ballivian esquina Reza N° 591, que para fines del presente acuerdo se denominara; **LA UMSS**

2.- El Centro de Estudios Transdisciplinarios Bolivia, representado legalmente por su Director General, Lic. Edgar Olivares Alvares, que para fines del presente acuerdo se denominara; **CET - BOLIVIA**

SEGUNDA: (del Propósito)

El presente convenio de relacionamiento y cooperación interinstitucional tiene como propósito principal la organización de Encuentros Disciplinarios, Transdisciplinarios, Congresos Nacionales e Internacionales en el área de turismo.

TERCERA: (Del respaldo institucional y relacionamiento)

El Centro de Investigación y Desarrollo Ecuador, el Centro de Estudios Transdisciplinarios Bolivia y Universidad Mayor de San Simón, a través de la Carrera de Turismo, cumpliendo dichas representaciones con el respectivo respaldo institucional y legal para el desarrollo de sus actividades, acuerdan establecer el presente convenio de relacionamiento y cooperación institucional para la organización de los Congresos Internacionales en la presente gestión.

CUARTA: (De la responsabilidad UMSS, a través de la Carrera de Turismo)

- Gestionar y garantizar ambientes adecuados y equipados con computadora, data display y sistema de sonido para el 2do Congreso Internacional de Turismo 2017.
- Brindar el apoyo de 25 estudiantes para conformar el equipo logístico y de protocolo: antes, durante y después del 2do Congreso Internacional de Turismo 2017.





- Proporcionar la certificación con firmas adjuntas del: Decanato de la Facultad de Arquitectura, Dirección de la Carrera de Turismo, y (CIDE) Ecuador.
- Conformar comisiones para: Protocolo, promoción, gestión de hospedajes y revisión de trabajos de investigación para el 2do. Congreso Internacional de Turismo 2017.

QUINTA: (De la responsabilidad del Centro de Estudios Transdisciplinarios Bolivia)

Como entidades organizadoras de los procesos de capacitación, investigación y publicación son:

- Comprometer la participación de expositores locales, nacionales e internacionales para el abordaje de los ejes temáticos durante el 2do Congreso Internacional de Turismo
- Ejecutar los gastos operativos para la realización del 2do. Congreso Internacional de Turismo.
- Comprometer el apoyo logístico constante: antes, durante y después del 2do Congreso Internacional de Turismo.
- Presentar el informe económico con sus respectivos respaldos, 8 días hábiles pasado el 2do Congreso Internacional de Turismo.
- Facilitar a los participantes del evento la facturación correspondiente en el día de inauguración del 2do Congreso Internacional de Turismo.
- Una vez cubiertos los gastos del Congreso, si existiesen remanentes económicos favorables, se donara equipos pedagógicos a la Carrera de Turismo en un porcentaje de 40% del total de utilidades, debiendo estos ser registrados en favor de la UMSS a través de registro de Bienes e Inventarios.
- El derecho de admisión de los expositores docentes y estudiantes locales y nacionales estará a cargo de CET Bolivia en su totalidad, el mismo que será destinado a la producción de un libro de artículos.
- Dotar 25 becas a estudiantes de la Universidad Mayor de San Simón para 2do Congreso Internacional de Turismo.
- En caso de no llegar al punto de equilibrio en el 2do Congreso Internacional de Turismo, CET Bolivia asumirá con todas sus obligaciones.
- Anadir al presupuesto y cubrir los costos de ambientes en caso de emergencia.

SEXTA: (De las características del evento)

Los programas de capacitación, investigación y publicación pretenden constituirse como el marco de referencia a nivel nacional e internacional en las diferentes disciplinas, para ello se contara con profesionales a nivel internacional de varios países de Latinoamérica.

SEPTIMA: (Modificaciones)

Cualquier propuesta de modificación o agregación de cláusulas y acuerdos al presente convenio deberá ser de mutuo acuerdo entre partes, a partir de los documentos modificatorios correspondientes entre ambas instituciones.





OCTAVA: (Duración)

El presente convenio tendrá una duración de 2 años a partir de la fecha de suscripción del mismo.

NOVENA: (Resolución)

Cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución del presente convenio debiendo justificar los mismos, en unificación de criterios con la otra parte, sin ocasionar ningún perjuicio a los programas en desarrollo.

DECIMA: (Conformidad)

Las partes intervinientes declaran su conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones establecidas en el presente convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento.


Se suscribe el presente convenio en triple ejemplar del mismo tenor en la ciudad de Cochabamba a los Treinta y un días del mes de mayo del año 2017.



Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR UMSS



Lic. Edgar Olivares Alvares
DIRECTOR GENERAL CET - BOLIVIA



Centro de Estudios
Transdisciplinarios Bolivia
CET-BOLIVIA®



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS

A